



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
21 DE JUNIO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00023

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/D^a ERF con DNI ***7668** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 700,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 294,00 € y la Excmo. Diputación Provincial aporta 406,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

2.2.1. De D/Dª LPG con NIE ****2432* que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 353,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 706,00€.

2.2.2. De D/Dª UG con NIE ****6153* que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 564,00€.

2.2.3. De D/Dª DCG con DNI ***2232** que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 325,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 650,00€.

2.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª MFG con DNI ***8044**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia que tendrá una duración de siete meses, treinta horas/mes con un coste total de 2.779,55 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 1167,41 € y la Excmo. Diputación Provincial aporta 1612, 14 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA “REALIZACIÓN DE VÍA FERRATA EN CASTALA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/16/21 OV 2021/402940/006-005/00008 , y resultando:

El Proyecto básico y de Ejecución de las obras para “Realización de Vía Ferrata en Castala en el Término Municipal de Berja” Expte: OM/002/20 (2020/402960/003-040/00024) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2021.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil novecientos veintidós euros con sesenta y ocho céntimos (39.922,68 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de ocho mil trescientos ochenta y tres euros y setenta y seis céntimos (8.383,76 €), lo que implica un gasto total anual imputable al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil trescientos seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (48.306,44 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por D. Miguel Angel Ruiz Vargas con NIF ***2071**.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. Miguel Angel Ruiz Vargas con NIF ***2071** las obras contenidas en El Proyecto básico y de Ejecución de las obras para “Realización de Vía Ferrata en Castala en el Término Municipal de Berja” por un importe de treinta y nueve mil doscientas sesenta y cuatro (39.264, €), a lo que le corresponde un IVA de ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (8.245,44 €), lo que hace un total de cuarenta y siete mil quinientos nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (47.509,44 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y siete mil quinientos nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (47.509,44 €) con cargo a la partida 342.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA PARA “REPOSICIÓN DEL ACERADO DE LA CALLE GRANADOS DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/15/21 OV 2021/402940/006-005/00007, y resultando:

La Memoria Valorada de las obras para “Reposición del acerado de la calle Granados de Berja” Expte: OM/022/21 (2021/402960/003-040/00022) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en diecisiete mil seiscientos diecinueve euros con diecisiete céntimos (17.619,17 €), al que se le aplica el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de tres mil setecientos euros y tres céntimos (3.700,03 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de veintidós mil trescientos diecinueve euros con veinte céntimos (21.319,20 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B04527164.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B04527164 las obras contenidas en la La Memoria Valorada de las obras para “Reposición del acerado de la calle Granados de Berja”, por un importe de diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve euros y un céntimo, (17.259,01 €), a lo que le corresponde un IVA de tres mil seiscientos veinticuatro euros con treinta y nueve céntimos (3.624,39€), lo que hace un total de veinte mil ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (20.883,40 €).

Tercero. Aprobar el gasto de veinte mil ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (20.883,40 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/008/16 OV: 2019/402960/003-040/00004, y resultando:

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 15 de junio de 2021. Son terrenos de dominio público, destinados a espacios libres (plaza de la Constitución de Berja).

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba. Y ha sido objeto de informe de supervisión y adecuación urbanística el 15 de junio de 2021, según el cual, los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

trabajos son compatibles con su ubicación (Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011.) Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de junio de 2021.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del Suelo: Espacio Libre.
- Finalidad: reurbanización
- Situación de las obras: Plaza de la Constitución de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 399.530,88 €
- Presupuesto ejecución por contrata: 575.284,51 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Ingeniero Técnico municipal.
- Dirección de las Obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto
- Dirección de ejecución de las obras: por determinar.
- Coordinación de Seguridad y Salud: por determinar.
- Plazo de ejecución: 8 mes.

El informe de fecha 15 de junio de 2021, no indica la necesidad informe sectorial alguno para este tipo de actuación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros propuestos, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de reurbanización de la plaza de la constitución. Berja” que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021 con cargo a la partida 1532 60901.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE RED DE IMBORNAL PARA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE VELÁZQUEZ. BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/024/21 OV 2021/402960/003-040/00025, y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 27 de abril de 2021. Son terrenos de dominio público, destinados a vial (Calle Velázquez de Berja).

La memoria ha sido redactada por el Ingeniero técnico municipal. Y ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 27 de abril de 2021, según el cual, los trabajos son compatibles con su ubicación (Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011.) se ha emitido informe jurídico con fecha 17/06/21.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Vial.
- Finalidad: red de imbornales.
- Situación de las obras: Calle Velázquez de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 2.517,35 €
- Presupuesto ejecución por contrata: 3.624,74 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Ingeniero Técnico municipal.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.
- Plazo de ejecución: 1 mes.

De acuerdo con el informe de fecha 27 de abril de 2021, para el tipo de actuación no indica la necesidad informe sectorial alguno.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria de ejecución de red de imbornal para recogida de aguas pluviales en calle Velázquez. Berja que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021 con cargo a la partida 1532.619.00.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00034, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/971	A062100001	04/06/2021	32.584,12 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2021/974	A 101	07/06/2021	4.235,00 €	WORLD CIRCUITS S L
F/2021/983	Emit- 706	09/06/2021	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2021/986	1 000064	09/06/2021	22.330,46 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2021/988	J 5	31/05/2021	136.993,55 €	AVITASG S L
F/2021/989	Emit- 30	10/06/2021	11.712,80 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L
F/2021/1020	V-FAC+ FC0521-0046	31/05/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE USO DEPORTIVO DE SENDERO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2021/402950/850-002/00007, y resultando:

De acuerdo con la Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

De acuerdo con la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces y visto el extracto de convocatoria (BOJA nº 102, de 31 de mayo de 2021).

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Educación y Deporte para el ejercicio 2021 por importe de trece mil seiscientos sesenta y nueve euros (13.669 €), destinados a la obtención de la declaración de uso deportivo de sendero.

Tercero: Siendo el presupuesto total de veintisiete mil trescientos treinta y ocho euros (27.338 €), el Ayuntamiento de Berja se compromete a la aportación con fondos propios de trece mil seiscientos sesenta y nueve euros (13.669 €), correspondiente al 50% del presupuesto total.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y la realización de los trámites necesarios para la consecución de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL LEGALIZACIÓN DE TRABAJOS LLEVADOS A CABO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, (Biblioteca) Y CONTRATO MENOR DE LA EJECUCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OM/015/21, OV 2021/402960/003-040/00013 , y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS 3. EDIFICIO EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO. Calles PARDO y AGUA BERJA” por los arquitectos D. José Andrés García López y D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, por el Arquitecto Técnico D. Manuel Martín Sánchez el 24 de mayo de 2021 de adecuación urbanística.

No obstante el informe emitido por el Sr. Interventor.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Ordenanza SUC-1 (Conjunto histórico) contando con una protección integral I-2.
- Finalidad: Trabajos de albañilería y revestimientos.
- Situación de las obras: Edificio Molino del Perrillo. Ref. catastral 4882615WF0748S0003XD
- Presupuesto de ejecución material: 39.198,36€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Autores del Proyecto: D. José Andrés García López y D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitectos.
- Dirección de obra: Legalización.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “Obras Varias 2. Edificio Equipamiento Administrativo. Calles Pardo y Agua de Berja”.

Segundo. Contratar con Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas SA, con CIF A-04322681 las obras descritas en el Proyecto, por importe de treinta y cinco mil setecientos treinta euros con ochenta y ocho céntimos (35.730,88€), a lo que le corresponde un IVA al 21% de siete mil quinientos tres euros y cuarenta y ocho céntimos (7.503,48€), lo que implica un gasto total



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (43.234,36 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (43.234,36 €) con cargo a la partida 920.632.00 del vigente presupuesto municipal.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA